



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1052-2013-MDP/A.

Pangoa, 16 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado el Cierre de la Actividad "Extensión Agropecuaria Mediante Capacitación y Asistencia Técnica a Productores de Cacao y Ajonjolí en San Miguel del Ene y Puerto Anapati, distrito de Pangoa-Satipo-Junín", en el Valle del Rio Ene; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. **LUIS PICHUCA QUINTIMARI**; Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días martes 17 y miércoles 18 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Señor Regidor PRESIDIR la Sesión de Concejo Ordinaria programado para las 10:00 a. m. del día miércoles 18 de diciembre del 2013.

ARTICULO TERCERO.- Invocar al Señor Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE